

Sesión ordinaria número CD-08/2020 del Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia, celebrada en la sala de sesiones de la Superintendencia de Competencia, ubicada en el edificio Madre Selva, calzada El Almendro y primera avenida El Espino, urbanización Madre Selva, Cuarta Etapa, Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a las ocho horas del miércoles cuatro de marzo de dos mil veinte. Presentes los miembros del Consejo Directivo (CD): el licenciado Gerardo Daniel Henríquez Angulo, Presidente de este Consejo y Superintendente de Competencia; la Directora propietaria licenciada Ruth Eleonora López Alfaro; el doctor Abraham Mena, Director suplente, quien actúa en la presente sesión, según designación realizada en el punto 8.2 del acta de la sesión ordinaria 44/2018 de este Consejo, en sustitución del Director propietario, cargo actualmente vacante; el licenciado Carlos Alberto Moreno Carmona y la licenciada Mariana Carolina Gómez Vásquez, ambos Directores Suplentes. Se inicia esta sesión en el siguiente orden: **Punto 1. Verificación de quórum e integración del Consejo.** Estando presente el número de directores que determina el artículo 6 inciso 5° de la Ley de Competencia, se integra el Consejo y se instala la presente sesión. **Punto 2. Aprobación de la agenda. EL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA LA AGENDA POR UNANIMIDAD. Punto 3. Lectura del acta de la sesión ordinaria CD-07/2020 del Consejo Directivo.** La Secretaria General, Elvira Lorena Duke Chávez, procede a su lectura. **Punto 4. Aprobación del acta de la sesión ordinaria CD-07/2020. EL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA POR UNANIMIDAD EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CD-07/2020 DEL CONSEJO DIRECTIVO. Punto 5. Concentración económica ref.: SC-047-S/CE/R-2016. PUNTO RESERVADO CONFORME AL ARTÍCULO 19 LETRAS F), G) Y H) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Punto 6. Procedimiento administrativo sancionador ref.: SC-012-O/PS/R-2013** (caso AIG VIDA: propuesta de constancia de no pago para presentar a la FGR. La Intendente de Investigaciones licenciada Evelyn Jeannette Portillo de Avilés y su

equipo presentan al Consejo Directivo la propuesta de constancia de no pago de la multa de US\$590,495.58 impuesta a AIG VIDA, Sociedad Anónima, Seguros de Personas, por haber acordado con otras aseguradoras manipular las ofertas y repartirse las licitaciones públicas I-2008, I-2009, I-2010 y I-2011 convocadas por AFP Crecer y AFP Confía, para contratar el SIS de sus afiliados; prácticas anticompetitivas establecidas en el art. 25 letras c) y d) de la LC. La Intendente de Investigaciones agrega que el 13 de febrero del presente año, esta Superintendencia fue notificada de la sentencia definitiva emitida por la Sala de lo Contencioso Administrativo en el proceso judicial 203-2015 iniciado por AIG VIDA, en la cual: (i) declaró que no existen los vicios de ilegalidad alegados por dicha sociedad en contra de la resolución emitida por el Consejo Directivo el 17 de abril de 2015, aludida en el primer párrafo de la constancia; (ii) condenó en costas a la parte actora; y (iii) dejó sin efecto la medida cautelar decretada en el auto del 6 de abril de 2016, y confirmada en el de fecha 26 de julio de ese mismo año. A esta fecha no se ha acreditado ante esta Superintendencia el pago de la multa relacionada a pesar de lo establecido en el artículo 73 del Reglamento de la Ley de Competencia, según el cual "El obligado al pago [de una multa impuesta por esta institución] deberá presentar a la Superintendencia original y fotocopia del recibo de ingreso emitido por la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda o de cualquier otra colecturía autorizada, a más tardar tres días después de efectuado el pago, como constancia de cumplimiento de su obligación". En virtud de lo expuesto, **ESTE CONSEJO DIRECTIVO ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR Y FIRMAR LA CONSTANCIA PRESENTADA E INSTRUYE A LA INTENDENTE DE INVESTIGACIONES PRESENTARLA AL FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA.** No habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta, a las diez horas y diez minutos del día de su fecha.

Gerardo Daniel Henríquez Angulo

Ruth Eleonora López Alfaro

Abraham Mena

Carlos Alberto Moreno Carmona

Mariana Carolina Gómez Vásquez